

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

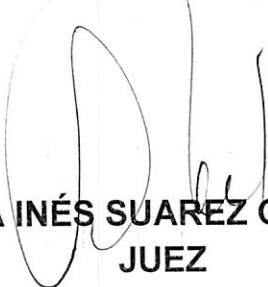
Ubaté, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2011 - 00284
DEMANDANTE: HÉCTOR MANUEL ESPITIA y OTRO
DEMANDADO: GERMAN CORREDOR GONZÁLEZ

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por la ejecutante -fls. 180 a 182. - conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.